



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 05 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 3954-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **LUIS FELIPE SÁNCHEZ CHUNGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41459218 y doña **ARLETTE MILAGROS GARCIA ADRIANZEN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43477364, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre de 2008, don **LUIS FELIPE SÁNCHEZ CHUNGA** y doña **ARLETTE MILAGROS GARCIA ADRIANZEN**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 22 de Julio de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 05 de Agosto de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de Ley N° 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 247-2013-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **LUIS FELIPE SANCHEZ CHUNGA** y doña **ARLETTE MILAGROS GARCIA ADRIANZEN**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General